Firmado digitalmente por:
BAZAN ALFARO CARLOS ALBERTO FIR 10136244 hard
Motivo: Doy visto bueno y el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 10:34:51-0500

Firmado digitalmente por:
CRIBILLERO SORIANO WILMAN PAUL FIR 09607874 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 26/11/2024 12:32:39-0500

Firmado digitalmente por:
VARGAS CHUGO Silvia Paola FIR 41931164 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 02/12/2024 14:05:28-0500

N° 373-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 de noviembre del 2024

VISTO:

El Proveído N° 00703-2024/UGC/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y el Informe N° 001-2023-CIHC-HEVES del Comité de Historias Clínicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29º de la Ley N° 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, el articulo 2º del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define la Historia Clínica, como el documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el medico u otros profesionales brindan al paciente, asimismo, el inciso b) del artículo 37° del citado Reglamento establece que el Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, con Resolución Ministerial N°214-2018-MINSA, se aprueba la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "*Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica*", que regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica, tiene como objetivos: **1)** Establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud y **2)** Establecer el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario, y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud. Asimismo, el numeral 5.1.1 del numeral 5, establece la estructura básica que debe contener toda historia clínica;

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, establece las funciones generales de la entidad entre las que destaca: **a)** Ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel complejidad e **i)** Coordinar, ejecutar y evaluar el Plan de Calidad y mejora continua en el desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales, orientado a la certificación y acreditación institucional;

Que, con Resolución Directoral N° 316-2023-DE-HEVES de fecha 29 de diciembre de 2023, se conformó el "*Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital de Emergencias Villa el Salvador*" el mismo que tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de su institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad;

Que, con Proveído N° 00703-2024/UGC/HEVES (E), de fecha 11 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad remite el Informe N°00024-2024/GPA/UGC/HEVES(E), para aprobación de los siguientes formatos: "Formatos de Solicitud Transfusional y Consentimiento Informado del Receptor, Informe de Seguimiento de Receptores, Hoja de Conducción de Transfusiones, Hojas de Conducción Múltiple, Reporte de Reacción Adversa Transfusional y Formato

de Devolución de Hemocomponentes", formatos que forman parte de la Historia Clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, asimismo solicita la aprobación del "Acta de Entrega de Menores" del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante Informe N°001-2023-CIHC/HEVES el Comité Institucional de Historia Clínica informa que los formatos propuestos y acta, fueron aprobados por el citado Comité, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00096-2024-UAJ-HEVES (e) la Unidad de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, en tal sentido, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, y facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles, según corresponda, resulta pertinente atender a lo solicitado por el Comité de Historias Clínicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante el acto resolutivo que apruebe los formatos y acta propuestos;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural Nº 381-2016/IGSS , la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los siguientes Formatos de Historia Clínica, que como anexos forman parte de la presente resolución, los mismos que se detallan a continuación:

- Formato de Solicitud Transfusional
- Consentimiento Informado del Receptor
- Informe de Seguimiento de Receptores
- Hoja de Conducción de Transfusiones
- Hojas de Conducción Múltiple
- Reporte de Reacción Adversa Transfusional
- Formato de Devolución de Hemocomponentes

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Acta de Entrega de Menores, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación y supervisión del uso de los Formatos de Historia Clínica y el Acta de Entrega de Menores aprobados mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CABA/JHJM/WPCS/kmhb

Distribución:
( ) Unidad de Gestión de la Calidad
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOnkp2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D